I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

"CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO INCLUSIVO BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN".

APRUEBA COBRO DE BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, READJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y AUTORÍZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 3841 /

QUILLÓN, 18 NOV 2016

VISTOS:

1. Iniciativas municipales ordenadas verbalmente por el señor Alcalde.
2. Convenio de Transferencias de Fondos, de fecha 25.01.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y SENADIS, para la implementación del plan de financiamiento, en municipalidades correspondiente a la estrategia de Desarrollo Local inclusivo 2015.
3. Decreto Alcaldicio Nº291, de fecha 20.06.2016, que Aprueba Convenio de Transferencias de Recursos para la implementación del plan de financiamiento, en municipalidades correspondiente a la estrategia de Desarrollo Local inclusivo 2015.
4. El proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO INCLUSIVO BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN".**
5. Decreto Alcaldicio Nº3.635 que aprueba llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales, y designa comisión de evaluación, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO INCLUSIVO BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN".**
6. Licitación Pública ID Nº4366-22-LE16.
7. Acta de Apertura Electrónica de fecha 02.11.2016.
8. Acta de Evaluación de fecha 03.11.2016.
9. Resolución Alcaldicia de fecha 08.11.2016.
10. Decreto Alcaldicio Nº3.731, de fecha 08.11.2016, que adjudicación llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales, y autorícese emisión de Orden de Compra del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO INCLUSIVO BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN".**
11. Orden de Compra Nº 4366-38-SE16, de fecha Nº08.11.2016.
12. El Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio Nº2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
14. Decreto Alcaldicio Nº2.651 de fecha 11.06.2015, que Aprueba Complemento del Decreto Alcaldicio Nº2.294, de fecha 12.05.2015 sobre subrogancia del Sr. Alcalde y Direcciones que indica.
15. El Decreto Alcaldicio Nº 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente de la municipalidad de Quillón para el año 2016.
16. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

17. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.

18. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.

19. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

~ Que el oferente adjudicado no presenta boleta de garantía por "Fiel Cumplimiento de Contrato" y no firma contrato dentro del plazo de 7 días hábiles a contar de la adjudicación, señalado en punto Nº17 de las Bases Administrativas Especiales.

~ El punto Nº 17 de las Bases Administrativas Especiales, donde señala que "Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo entonces proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad"

~ La premura que posee el Municipio por ejecutar la obra emplazada en el Balneario Municipal, a portas de comenzar la temporada alta en la comuna, especialmente en su principal atractivo turístico.

~ Las ofertas recibidas a través del portal www.mercadopubico.cl, para la licitación 4366-22-LE16.

~ Que el oferente "Esteban Stamoulis Carrasco" Rut 13.103.411-3, no ingresa físicamente a la municipalidad, garantía por "Seriedad de la Oferta".

~ Que el oferente "Constructora MAKAL Ltda. Rut 76.293.288-1 cumple con el 100% de los requisitos mínimos e ingresa garantía de "Seriedad de la Oferta" a la Municipalidad, obteniendo un total de 82 puntos en la evaluación.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE,** Cobro de Boleta de Garantía del Banco de Chile Nº567252-7, de fecha 02.011.2016, por un monto de $500.000, que cauciona Seriedad de la Oferta Licitación Pública ID 4366-22-LE16, denominada **"CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO INCLUSIVO BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN"** por parte del Municipio al proveedor **SOCIEDAD ARRIENDO DE MAQUINARIAS SERVIMAQ LTDA. RUT Nº 76.485.202-8**.

2. **READJUDÍQUESE,** la Licitación Pública ID Nº4366-22-LE16, entre el Municipio de Quillón y la empresa **"Constructora MAKAL Ltda. Rut. 76.293.288-1**, para la **"CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO INCLUSIVO BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN"** por la suma total de **$19.999.964**.- (Diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil, novecientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de ejecución de obras de 25 días corridos.

3. **.- AUTORÍCESE,** emisión de Orden de Compra, a través del portal **www.mercadopublico.cl**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

VALDIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

RNA/anh
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.